

**LEYENDA DE CLASIFICACIÓN
VERSIÓN PÚBLICA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DAGA/029/2023 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL CONTROL DE ACCESOS S.A. DE C.V.

TIPO DE INFORMACIÓN QUE SE CLASIFICA: Confidencial

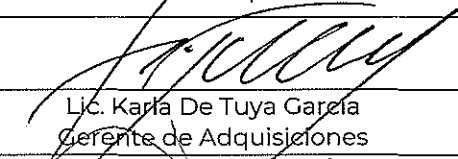

CONTENIDO DEL DOCUMENTO: 58 fojas útiles (18 del contrato, 27 del anexo técnico, 7 del anexo B y 6 de los precios unitarios).

PARTES O SECCIONES CONFIDENCIALES: En las páginas 1, 8, 16, 17 y 18 del contrato.

DATOS IDENTIFICADOS COMO INFORMACIÓN CLASIFICADA: Se trata el contenido de varias líneas por tener datos personales de carácter confidencial como son el Registro Federal de Contribuyentes, número de serie y certificado de firma electrónica.

FUNDAMENTO Y MOTIVACIÓN/PRUEBA DE DAÑO: Los sujetos obligados tienen el deber de guardar la confidencialidad respecto de los datos personales que obren en sus archivos y solo pueden ser tratados para atender la finalidad para la que fueron obtenidos, los cuales no pueden ser objeto de publicidad. Revelar datos personales y de particulares conciernen a una persona identificada e identificable, en consecuencia, se traduce en la vulneración de derechos, en virtud de que se convierte en vulnerable pudiendo transgredir el ámbito privado que puede conllevar a actos de molestia, vulnerabilidad o daño con la publicidad de la información.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 116, primer y cuarto párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIPI); 113, fracción I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI); artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y lo establecido en el capítulo VI de la información confidencial, número Trigésimo Octavo, fracción I, numerales 1 y 10 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Nombre del Área que Clasifica:	Gerencia de Adquisiciones
Nombre y Firma del Titular del Área:	 Lic. Karla De Tuya García Gerente de Adquisiciones
Nombre y Firma de Quien Clasifica:	 Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez Subgerente de Contrataciones
Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia donde se aprobó la clasificación de la Información	Decima quinta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 17 de julio de 2023

1998-1999

1999-2000

2000-2001

2001-2002

2002-2003

2003-2004

2004-2005

2005-2006

2006-2007

2007-2008

2008-2009

2009-2010

2010-2011

2011-2012

2012-2013

2013-2014

2014-2015

2015-2016

2016-2017

2017-2018

2018-2019

1999-2000

2000-2001

2001-2002

2002-2003

2003-2004

2004-2005

2005-2006

2006-2007

2007-2008

2008-2009

2009-2010

2010-2011



CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NUMERO DAGA/029/2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADA POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES , EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN "BANOBRAS" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL CONTROL DE ACCESOS SA DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. ÁNGEL ANTONIO VÁZQUEZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "BANOBRAS" declara que:

1.1. "BANOBRAS" es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.

1.2. Conforme a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "BANOBRAS" (POBALINES), la MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA , DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con lo dispuesto por las POBALINES, el LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO , GERENTE DE SERVICIOS GENERALES ; con R.F.C. [REDACTED], será auxiliado en los inmuebles de la Ciudad de México por el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, y en el caso de los inmuebles en las diferentes entidades de la República Mexicana, será auxiliado por los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal, siendo estos los facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con las POBALINES, la LIC. KARLA DE TUYA GARCIA , GERENTE DE ADQUISICIONES , con R.F.C. [REDACTED]; suscribe el presente instrumento jurídico como responsable del proceso de contratación.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS por medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , con número asignado por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas (CompraNet) IA-06-G1C-006G1C001-N-19-2023, realizado por la Gerencia de Adquisiciones de "BANOBRAS ", en su caracter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), al cual en lo sucesivo se le denominará "LA INVITACIÓN", lo anterior, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 25, párrafo primero, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN II, ARTÍCULO 43 , ARTÍCULO 41 FRACCIÓN XX y artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (LAASSP), los correlativos del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES.

Se elimina RFC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LFTAI y 113, fracción I, de la LFTAI.





1.6. "BANOBAS" cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, a través del documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuesta", autorizado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal, con número de control interno de la Gerencia de Adquisiciones 054 con folios de verificación 2550 PARA EL EJERCICIO 2023 Y 041 PARA EL EJERCICIO 2024, de fecha 14 de marzo de 2023.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25, párrafos tercero y cuarto de la LAASSP, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), así como en términos de lo señalado en las Disposiciones Generales para la Celebración de Contratos Plurianuales del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, la erogación de los recursos presupuestarios necesarios en el cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato fue autorizada por el Mtro. Juan Jaime Molina Vélez, Director General Adjunto de Administración, mediante oficio número DGAA/190000/111/2023, de fecha 13 de marzo de 2023.

1.7. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave N° BNO670315CD0

1.8. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Javier Barros Sierra N°515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.

2. "EL PROVEEDOR" declara que:

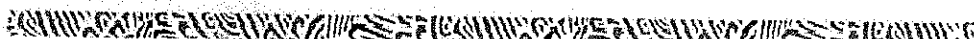
2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante escritura pública número 38,461 (treinta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno) de fecha 09 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Vicente Ramírez Osante, Titular de la Notaría Pública número 12 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 216895, de fecha 04 de febrero de 1997, denominada CONTROL DE ACCESOS SA DE CV. Dentro de su objeto social se encuentra entre otros, el servicio de limpieza, jardinería, sanitización, fumigación, desinfección, limpieza de fachadas y de cristales de altura para oficinas, hospitales, naves industriales, casas habitación, edificios, terminales aéreas y marítimas, mantenimiento, remodelación, decoración, conservación, adaptación, mejoras, acabados para oficinas, hospitales, naves industriales, casas habitación, edificios, terminales aéreas, terminales terrestres, aéreas y marítimas, y en general todo tipo de inmuebles.

2.2. El C. ÁNGEL ANTONIO VÁZQUEZ FUENTES, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura número 71,489 (setenta y un mil cuatrocientos ochenta y nueve), de fecha 08 de noviembre del 2022, otorgada ante la fe del Lic. Carlos A. Sotelo Regil Hernández notario público número 165 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 216895 -1 de fecha 29 de noviembre de 2022, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° CAC9612099Y8

2.5. Su representante legal se identifica plenamente mediante credencial para votar expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral (IFE).





2.6. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), además de que Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

2.7. De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta que su representada es considerada como una empresa Pequeña en el sector de servicios.

2.8. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.9. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en MONTECITO NO. 38 PISO 28 OFICINA 16, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03810

3. De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "BANOBRAS" la prestación del SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo A (Anexo Técnico) y su Anexo B (Cumplimiento a las Políticas de Seguridad de la Información) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"BANOBRAS" conviene con "EL PROVEEDOR" que el **monto mínimo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$13,200,000.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$2,112,000.00 (Dos millones ciento doce mil pesos 00/M.N.) correspondiente al impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$15,312,000.00 (Quince millones trescientos doce mil pesos 00/M.N.).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2023, 2024 es por la cantidad de \$33,000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) más la cantidad de \$5,280,000.00 (Cinco millones doscientos ochenta mil



pesos 00/M.N.) correspondiente al impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$38,280,000.00 (Treinta y ocho millones doscientos ochenta mil pesos 00/M.N.).

El Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2023	\$5,600,000.00	\$14,000,000.00
2024	\$7,600,000.00	\$19,000,000.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2023, 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "BANOBRAS", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato ofertados por "EL PROVEEDOR", expresados en moneda nacional se adjuntan al presente contrato como ANEXO C.

"BANOBRAS" no está obligado a pagar el monto máximo del presente contrato.

Los precios unitarios ofertados por "EL PROVEEDOR" en su propuesta económica serán fijos y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES INSTITUCIONALES DE BANOBRAS, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "BANOBRAS" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"BANOBRAS" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al 89 del RLAASSP, lo establecido por el numeral III.8. Del seguimiento a los contratos y pedidos, de los POBALINES, así como lo señalado en el "Anexo Técnico" que forma parte integrante de este contrato, efectuará los pagos, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "BANOBRAS", al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, el cual, le será hecho del conocimiento mediante oficio correspondiente, quien revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el "Anexo Técnico" y la convocatoria a "La Invitación".

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los



precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada al correo del Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles debidamente requisitado.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "BANOBRAS", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "BANOBRAS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "BANOBRAS"

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

El lugar para la ejecución del presente contrato, será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "BANOBRAS" de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas "EL PROVEEDOR" deberá subsanar las deficiencias en el servicio, que se le haga de conocimiento por parte de "BANOBRAS"

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01/04/2023 al 31/12/2024

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "BANOBRAS" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"BANOBRAS", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "BANOBRAS", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "BANOBRAS" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"BANOBRAS" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"EL PROVEEDOR" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones,



información y operación de "BANOBRAS".

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a "EL PROVEEDOR", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "BANOBRAS" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "BANOBRAS" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Gerencia de Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "BANOBRAS" la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "BANOBRAS", el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto máximo señalado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo del servicio objeto del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; , mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C. , por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "BANOBRAS" , a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "BANOBRAS" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR" , derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "BANOBRAS" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.





En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "BANOBRAS" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "BANOBRAS" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y Anexo Técnico.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "BANOBRAS" o a terceros con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "BANOBRAS"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"BANOBRAS" a través del LIC. ALEJANDRO LOBO CARRILLO, con RFC [REDACTED], en su carácter de GERENTE DE SERVICIOS GENERALES designa como responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, en los inmuebles de la Ciudad de México; y para los inmuebles en las diferentes entidades de la República Mexicana, serán los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal quien (es) dará(n) seguimiento y

Se elimina REC de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP



verificará (n) el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR".

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "BANOBRAS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"BANOBRAS" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"BANOBRAS" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral VIII. "Penas convencionales o deducciones" del Anexo Técnico y en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" en su apartado "Aplicación de las Deducciones" de las POBALINES. Las deducciones no excederán del 10% del monto máximo total del contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través de la Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "BANOBRAS", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de las POBALINES, "BANOBRAS", por conducto del administrador del contrato aplicará las penas convencionales que correspondan, de conformidad



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A.C.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/029/2023

con el numeral VIII. "Penas convencionales o deducciones" del Anexo Técnico, mismas que en ningún momento excederán el 10% del monto máximo total del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

No obstante, "EL PROVEEDOR" no queda exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, por lo que el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 10% (diez por ciento) del monto máximo de los servicios prestados fuera de la fecha convenida.

DÉCIMA QUINTA. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS Y ANTICORRUPCIÓN.

En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, "EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de "BANOBRAS" o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio "BANOBRAS", le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a "BANOBRAS", mediante carta escrita.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "BANOBRAS", una póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, con un límite mínimo de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/M.N.) para que de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de "BANOBRAS", con motivo de la prestación deficiente del servicio y/o de los vicios ocultos de los mismos, y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio, misma que permanecerá vigente durante la relación contractual.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABLES POR LAS PARTES

"Las Partes" designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:





Ø "BANOBRAS": Al Titular de la Subgerencia de Mantenimiento a Inmuebles, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México; tratándose en los inmuebles de la Ciudad de México, y los Titulares de las Oficinas de Promoción, en el caso de los inmuebles en las diferentes Entidades de la República, en los domicilios señalados en el apartado V. Lugar de Prestación del Servicio del "Anexo Técnico".

Ø "EL PROVEEDOR": al C. ÁNGEL ANTONIO VÁZQUEZ FUENTES, en su carácter de representante legal y común de "EL PROVEEDOR", con domicilio señalado en Montecito No. 38, Piso 28, Oficina 16, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "BANOBRAS"

"BANOBRAS" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "BANOBRAS" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "BANOBRAS", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "BANOBRAS" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "BANOBRAS" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"EL PROVEEDOR", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "BANOBRAS", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"EL PROVEEDOR" acepta y reconoce la facultad de "BANOBRAS" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre



contenida.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "BANOBRAS" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "BANOBRAS" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"BANOBRAS" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "BANOBRAS" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "BANOBRAS" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "BANOBRAS" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"BANOBRAS" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "BANOBRAS"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "BANOBRAS"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "BANOBRAS"
- m) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "BANOBRAS";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "BANOBRAS" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "BANOBRAS" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS E.M.C.



90 ANIVERSARIO
Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/029/2023

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "BANOBRAS" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "BANOBRAS" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "BANOBRAS" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"BANOBRAS" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "BANOBRAS" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "BANOBRAS" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "BANOBRAS" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "BANOBRAS"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "BANOBRAS" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



2023
110 años de
Francisco
VILLA

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "BANOBRAS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "BANOBRAS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "BANOBRAS" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "BANOBRAS", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.



Por lo anterior expuesto, "BANOBRAS" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"BANOBRAS"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
MARYTELL CASTELLANOS RUEDA	DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	[REDACTED]
ALEJANDRO LOBO CARRILLO	GERENTE DE SERVICIOS GENERALES	[REDACTED]
KARLA DE TUYA GARCIA	GERENTE DE ADQUISICIONES	[REDACTED]

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C
CONTROL DE ACCESOS SA DE CV	CAC9612099Y8

Se elimina R.F.C de persona física con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LGTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





Cadena original:

1c2e05cb459d9e61e63a115c3b776982625abf6a2fa6e37a5cedf6b88ade946bb9f6b96bef12d1155149267d975aa49b2b3715ce02e5e73ec4d69c53abc2725f746b1cb84823b187b08abe21d99e6663

Firmante: ALEJANDRO LOBO CARRILLO

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/04/2023 18:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

QChxSc0Uu020/xKcJo4R46xm89C/jkKCFwFkmr90XnYyMKV7ZmasaXx0ClafzNsePxCNGC5u3CA2AuWdnfdX9GiXBuCuTpXXCRnIGhsIcdOKhDZgu8h4EyaL1ctT07FLddZNP2uoOKhEFGGtcTQczw3j3kRNg
+lv4URKEfmTQYcs8Y+KudgkjcwF2xF7DITbLrny1y3+yEwc2d6W1x59P3cmqX5cHs1cyq019bxjUks9S7oBjN9YvIbW3fPsBRh1Jh5+JP2aV61XZDmIr7ssfPqmWVnYQ40bk5/BH/SnMWNJeuAU64P5jzhm2B
vvtCZ1D78405ut9sc2eUQw---

Firmante: KARLA DE TUYA GARCIA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/04/2023 18:43

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

QAlYny10fxpTftrmxlvjLdLxjocbfpDFUz4vEM/fvtqRTr7bvNleKQl/LatI80YeYdqgfo/hcqeQS9g/AuSCruqtn0RaaqHj7wYpdwY0xCh0DridY2b3klziTxjLJYpnbTJgP5050ThBdF9AC6KpR5eodds
po6XfjqKuo6fVmpx/AUF5uXK2e9SYV1AR8wCRB0bVd1Jjda7nhA9otrmKCV3M6cQ48YnUvGpFB5zn9e5BoeKeR9X5wZP1cnBpdK0jKZG7K1DU9ycBMUx2EXcLxS1+aqd/5bye6jbr19PKqe81Ma950y57WwJR1
z9d64Aj9AK745AxuMFFD4A---

Firmante: MARYTELL CASTELLANOS RUEDA

Número de Serie: [REDACTED]

RFC: [REDACTED]

Fecha de Firma: 14/04/2023 18:44

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Se elimina RFC, número de serie y certificado de firma electrónica de persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero, de la LCTAIP y 113, fracción I, de la LFTAIP.





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANBRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.A. DE C.V.



90 ANIVERSARIO

Financiamiento para el Bienestar

Contrato: DAGA/029/2023

KCie1WX214Ah0sB1FDD+P37vQLHCR0n1XTs25xa2GVvJbm01h5DJ3RLdTiWGixCQgq5bvgy5sF1BI25MuTjjHLAp01/bDcd38SGIyc1FKOVlprTCxV9zmvEUM0huZ2tp2ATLtkytgw14Bt23M75vFAU8d14hb/q
N8op6TSHg1I98R3i1T1e2SvRkKegA+wufYpSjYrdGSsyWMBmsWcJgu/oTkKa++Lq6qWzVPr+sYwQ2BH2BRGhdF5rtavYS9poRasgA92L25ZJcnJ3JAYURZ2JJj0efh2unnbeRM/PCEiokad1JuzY1QnARh3MO7a
bDL9BxAKK8HFFfInCLvRrg==

Firmante: CONTROL DE ACCESOS SA DE CV
RFC: CAC9612099Y8

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 14/04/2023 18:59

Certificado:

[REDACTED]

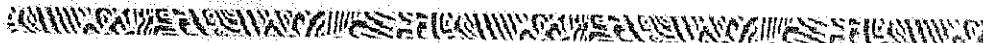
Firma:

y3yywCN3D3gvXg2jju2LdvxLg7Er8XETkT+Oyqwa7GKT2kgkR1pXCLE+BI+AyjqvGNzRd8UHnv4jCkzTAOYEImcMH+1SGDnsdHaGxp+BTYhq1UVaaWacLHTbdmvWcm6m3LeABRA/B LZRP87vHjfbuzqNMg+uzZ
brXqjW2gdv5FprLCQA5y8GMBzabvJDeMoJokLojxpTfr(v1312k2KX11DJg20yqAbstbMJ0cE6ndMCIeUNThvIFmYWES+rr6jTve+ep1qWncPpQqKL5nAzCAWwefY2GwEolcmzBk7yBjKzUhh/aFTV10hy04ydy
u9IISCLHsT1zj1VSYaWzq==

Se elimina número de serie y certificado de firma electrónica de persona moral, con fundamento en los artículos 116, cuarto párrafo, de la LCTAIP y 113, fracción III, de la LFTAIP.



2023
FRANCISCO VILLA



ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**

**SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN LOS INMUEBLES
INSTITUCIONALES DE BANOBRAS**

I. Descripción General de los Servicios.

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) Institución de Banca de Desarrollo, requiere contratar a una empresa (Proveedor) para que proporcione el Servicio Integral de Limpieza a los Inmuebles Institucionales de BANOBRAS (Servicio), a nivel nacional con personal capacitado y que incluya el suministro de insumos, materiales, consumibles, herramienta y maquinaria necesario para realizar la limpieza de sus inmuebles, de conformidad con los plazos, términos y condiciones, tomando en cuenta las funciones específicas y los aspectos metodológicos que de manera enunciativa más no limitativa se indican en este Anexo Técnico y los que se deriven del procedimiento de contratación.
2. El Servicio consiste en mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles destinados a la operación de oficinas administrativas y de atención al público de BANOBRAS, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos con el objeto de proteger la salud humana; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del Servicio.
3. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), la Gerencia de Servicios Generales a través del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles, será el Administrador del Contrato, quien se encargará de verificar y validar el cumplimiento del Servicio.
 - a) Para efectos de supervisar la correcta y oportuna prestación del Servicio, la ejecución de las rutinas y trabajos que se indican en este Anexo Técnico, así como todas las cuestiones técnicas y administrativas referentes al servicio en los inmuebles de la Ciudad de México, el Administrador del Contrato será el Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles; en el caso de los inmuebles en las diferentes entidades de la República Mexicana, los Administradores del Contrato serán los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal.
 - b) Mientras que lo referente a la solicitud de pagos, previa aceptación y a entera satisfacción por parte del Subgerente de Mantenimiento a Inmuebles y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal, el responsable será el Gerente de Servicios Generales.



4. De la misma forma, los Posibles Proveedores que se adhieron al Contrato Marco del Servicio se obligan a designar al o los ejecutivos de cuenta que se requieran para cumplir con las necesidades de BANOBRAS, así como proporcionar a éstas los nombres y datos de contacto (teléfono de oficina y celular, así como correo electrónico y horarios de atención) de dichos ejecutivos, para resolver cualquier contingencia administrativa u operativa que se presente durante la vigencia del Servicio.
5. El Proveedor será responsable de realizar el Servicio de acuerdo con las características de los inmuebles institucionales de BANOBRAS. De igual forma, debe asignar a cada uno de los inmuebles el número de elementos y en los horarios que se indican en este Anexo Técnico, a partir del día de inicio de la vigencia del Contrato y hasta su conclusión.
6. El Proveedor como parte del Servicio y sin costo adicional para BANOBRAS, debe realizar la transferencia física de los elementos y/o de los equipos que le solicite BANOBRAS entre los inmuebles objeto de los servicios y entre turnos de acuerdo con las necesidades, para apoyar las actividades especiales y temporales dentro de su horario de labores y de las 2 (dos) horas siguientes a la petición.
7. El Proveedor como parte del Servicio, debe sustituir los despachadores que se encuentren en mal uso (despachadores para papel toalla para manos y despachadores para shampoo para manos), en la totalidad de los inmuebles objeto de los servicios, a más tardar, durante los primeros 30 (treinta) días hábiles de la vigencia del Contrato.
8. El Proveedor debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil, cuando menos, con un Límite Mínimo de Responsabilidad por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para que de ser el caso, haga frente a los daños y perjuicios que cause a las instalaciones, mobiliario y/o equipo de BANOBRAS, con motivo de la prestación deficiente del Servicio y/o de los vicios ocultos de los mismos y/o por impericia y/o negligencia del personal que asigne a la prestación del servicio, misma que debe mantener vigente, cuando menos, durante la relación contractual.

II. Vigencia del Contrato Específico.

El contrato específico que se formalizará, tendrá una vigencia a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, el cual no excede la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

III. Metodología.

Los Posibles Proveedores que se adhieran realizarán la ejecución del Servicio, con base en las funciones y los aspectos metodológicos que determine BANOBRAS de conformidad con lo establecido en el apartado IV, inciso f) del presente Anexo Técnico.

IV. Lineamientos Generales.

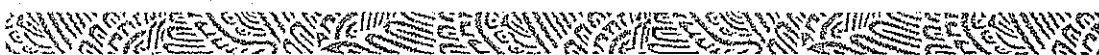
Los trabajos de limpieza se realizarán en los inmuebles institucionales de BANOBRAS.



La ejecución del Servicio previsto en cada contrato específico, se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a) Las ofertas que presenten Los Posibles Proveedores deberán considerar el costo mensual por operario y supervisor, de conformidad con las necesidades establecidas por BANOBRAS para cada uno de los inmuebles relacionados respectivamente, conforme a lo señalado en el presente Anexo Técnico. Este costo deberá considerar los materiales, herramientas, uniforme, equipo y demás condiciones definidas en el presente Anexo Técnico que requieran para la prestación del Servicio.
- b) El Proveedor que resulte adjudicado tramitará los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del Servicio a que se refieren en el presente Anexo Técnico; y deberán contar con ellos previo al inicio de la prestación del Servicio.
- c) El Proveedor será responsable de realizar el Servicio de acuerdo con las características de cada uno de los inmuebles y de lo que determine BANOBRAS, de conformidad con lo establecido en el inciso f) del presente numeral.
- d) Los Posibles Proveedores deberán contar con recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del Servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- e) La disposición de residuos sólidos se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada BANOBRAS.
- f) Los Posibles Proveedores proporcionarán el Servicio de acuerdo con la siguiente tabla de actividades:

#	Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
1	Piso de Madera (Duela y Parket)	Tratamiento de cera	Mensual	1 vez al mes
		Mopeado	Diario	1 vez al día
2	Piso Laminado	Barrido	Diario	1 vez al día
		Mopeado	Diario	1 vez al día
3	Mosaico, Loseta (Barro, Cerámica, Vinílica, Otros), Mármol.	Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
		Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
4	Cemento, Concreto y Carpeta Asfáltica	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
5	Alfombra	Aspirado	Semanal	3 veces por semana
		Lavado	Bimestral	1 vez al bimestre
6	Escaleras	Barrido	Diario	1 vez al día
		Trapeado	Diario	1 vez al día
		Pulido (según material)	Mensual	1 vez al mes
7	Elevadores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Diario	1 vez al día



		Pulido	Mensual	1 vez al mes
8	Estacionamiento, Azotea y Áreas Comunes	Barrido	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
Núcleos Sanitarios				
9	Baños	Lavado y Desinfectado de Muebles de Baño	Diario	Las veces que sea necesario
		Desodorizado	Diario	1 vez al día
		Lavado de Muros	Semanal	1 vez a la semana
		Reposición papel de baño	Diario	Las veces que sea necesario
		Reposición de jabón	Diario	Las veces que sea necesario
Mobiliario				
10	Escritorios, Carpetas, Charolas y Accesorios de Escritorio	Limpieza	Diario	1 vez al día
11	Sillas y Sillones	Aspirado	Diario	1 vez al día
		Lavado	Mensual	1 vez al mes
12	Equipos Electrónicos	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
13	Cestos de Basura	Vaciado	Diario	Las veces que sea necesario
		Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Semanal	1 vez a la semana
14	Ventiladores	Sacudido	Diario	1 vez al día
		Lavado de aspas	Quincenal	1 vez a la quincena
15	Enfriadores de Aire (Rejillas)	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
16	Extintores	Limpieza	Diario	1 vez al día
17	Retiro de Goma de Mascar (muebles)	Retiro y Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
18	Despachadores de Agua (solo parte externa)	Limpieza	Diario	1 vez al día
19	Persianas	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
20	Otros (butacas, sillas)	Limpieza	Diario	1 vez al día
Cocina				
21	Cubiertas	Sacudido	Diario	1 vez al día
22	Refrigeradores y Horno de Microondas	Limpieza	Diario	1 vez al día
Vidrios y Cancelería				
23	Vidrios Interiores	Limpieza	Semanal	1 vez a la semana
24	Vidrios Exteriores hasta 3.5 m	Lavado	Trimestral	1 vez al trimestre
25	Domos y Parasoles	Limpieza	Trimestral	1 vez al trimestre
26	Letreros de Información, Cancelería,	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Lavado	Quincenal	1 vez a la quincena

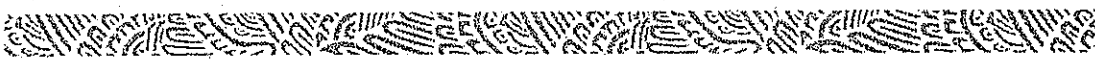


	Pasamanos, Chapas, Macetas, Macetones, Estructuras Metálicas, Zoclos, Puertas			
Muros:				
21	Muros Internos	Limpieza	Mensual	1 vez al mes
22	Lambrín	Limpieza	Diario	1 vez al día
		Encerado	Trimestral	1 vez al trimestre

g) El Servicio se realizará de acuerdo con los días, turnos y horarios que a continuación se determinan:

Inmuebles en la Ciudad de México.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Edificio Sede de BANOBRAS.	29 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	09 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	11 Operarios femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	03 Operarios masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Supervisor femenino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 07:00 a 20:00 hrs.
	01 Operario de cafetería	De 07:00 a 20:00 hrs.
	05 Operarios de cocina	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operario Pulidor	De 07:00 a 15:00 hrs.
	61 Total de Elementos	
San Jerónimo Parque el Batán	02 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	04 Operarios masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	04 Operarios estibadores	De 10:00 a 18:00 hrs.
	01 Supervisor masculino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	15 Total de Elementos	
Centro de Desarrollo Infantil – CENDI	05 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	05 Operarios femenino	De 10:00 a 18:00 hrs.
	10 Total de Elementos	
Inmueble Manuel González	01 Operario femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	01 Operarios estibador masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Total de Elementos	
SAMARA (Piso 10 Torre C, Corporativo SAMARA)	06 Operarios femenino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios masculino	De 07:00 a 15:00 hrs.
	02 Operarios femenino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	01 Operario masculino	De 12:00 a 20:00 hrs.
	11 Total de Elementos	
Total:	99 Elementos	





Oficinas de Promoción Estatal.

Nombre del Inmueble	Elementos Requeridos	Horarios y Turnos
Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Campeche	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Chiapas	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Coahuila	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Colima	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Durango	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Guerrero	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Jalisco	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estado de México	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Michoacán	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Morelos	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Nayarit	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Puebla	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Querétaro	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Sonora	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Tabasco	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Veracruz	02 Operarios	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Yucatán	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	01 Operario	De 07:00 a 15:00 hrs.
Total:	41 Elementos	

- El Servicio se formalizará mediante un Contrato de carácter abierto, por lo que las cantidades de personal serán consideradas como referencia para el cálculo de los precios unitarios y para efectos de ponderación económica de las ofertas presentadas en este procedimiento de contratación. BANOBRAS a través del Administrador del Contrato, solicitará o, en su caso cancelará las cantidades de conformidad con sus necesidades.





2. Para dar veracidad al cumplimiento de horarios y turnos, el Proveedor será responsable del control de asistencia del personal que designe para la prestación del servicio, por lo que deberá instalar un reloj checador, en el Edificio Sede de BANOBRAS y en el inmueble San Jerónimo (Parque el Batán), con las características y en el lugar que indique el Administrador del Contrato, operando de manera correcta a más tardar 3 (tres) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
3. Los turnos en las Oficinas de Promoción Estatal, son de lunes a viernes; mientras que, en la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo (Parque El Batán), son de lunes a sábado.
4. Por lo que se refiere a los inmuebles de la Ciudad de México, con excepción de San Jerónimo (Parque el Batán), el turno de los sábados debe ser cubierto por la totalidad de los elementos asignados a los inmuebles objeto del servicio, en un solo horario, el cual será indicado por el Administrador del Contrato.
5. El personal que asigne el Proveedor al servicio de BANOBRAS en la Ciudad de México, debe cubrir 99 (noventa y nueve) turnos diarios, o bien, hasta 594 (quinientos noventa y cuatro) turnos por semana completa, los cuales pueden ser cubiertos por turnos sencillos o turnos dobles por el mismo personal de acuerdo con las necesidades del trabajo.
6. Los horarios solicitados incluyen 30 (treinta) minutos para descanso, los que serán convenidos entre el supervisor designado por el Proveedor a cada inmueble objeto del servicio y los Titulares de las Oficinas de Promoción Estatal y el Administrador del Contrato.
7. El Proveedor debe prestar los servicios en el inmueble San Jerónimo (Parque el Batán), todos los días de la vigencia del Contrato, conforme con lo siguiente:
 - 7.1. Los turnos son de lunes a domingo de 07:00 a 15:00 hrs. el primer turno; y de 10:00 a 18:00 hrs. el segundo turno, incluyen los 30 (treinta) minutos para descanso que se indican en el numeral 6 anterior.
 - 7.2. Se considera un día de descanso a la semana que los elementos tomarán mediante el Roll que convengan, previamente, con el supervisor designado por el Proveedor al inmueble y el Administrador del Contrato.
8. El personal que el Proveedor asigne al servicio de BANOBRAS debe observar un comportamiento correcto y decoroso; conducirse con cortesía, disciplina y amabilidad; debe presentarse aseado y guardar respeto y atención con toda persona dentro del inmueble de su asignación; y, en su caso, hacer un uso adecuado del mobiliario, equipo e instalaciones.
9. El personal que el Proveedor asigne al servicio de BANOBRAS debe observar las medidas de orden, seguridad y protección civil establecidas por la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil.





10. El Administrador de Contrato, podrá solicitar el reemplazo del elemento que incumpla con lo establecido en cualquiera de los incisos anteriores, así como lo establecido en numeral VII.II y VII.VIII, obligándose el Proveedor a llevar a cabo su reemplazo.
- h) Los Posibles Proveedores deberán observar en lo aplicable para la prestación del Servicio, las siguientes Normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades.
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles.
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención.

Los Posibles Proveedores deberán atender lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencias sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las Autoridades Sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad de cada centro de trabajo.

Los Posibles Proveedores se obligan a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del Servicio, a solicitud de BANOBRAS que requieran para la prestación del Servicio.

- i) El Servicio será supervisado por el Administrador del Contrato, el Subgerente de Mantenimiento a inmuebles de BANOBRAS.
- j) BANOBRAS establece las siguientes rutinas que requiere de Los Posibles Proveedores, en función de las necesidades de operación del inmueble, adicionalmente a las actividades mencionadas en el inciso f) del presente numeral.

Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
AZULEJO, TERRAZAS Y GRANITOS. (pisos, baños y escaleras)	Trapeado general de pisos	Diario	Trapeado con mechudo humedecido en sanitarios y aseo de éstos con solución desinfectante.
	Limpieza y brillo de pisos	Mensual	Limpieza con mechudo mojado y solución limpiadora, secado y abrillantado con máquina pulidora y disco canela. Lavado profundo de pisos con máquina y cepillo de cerda; enjuagado y pulido de pisos en general.
BANQUETAS	Barrido y regado de banquetas	Diario	A las 7:15 horas, barrido y recolección de basura; regado de banquetas con cubeta.



Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
	Lavado de banquetas y entradas principales.	Semanal Mensual	En sábado, lavado con cepillo, agua y detergente. En sábado lavado a presión con máquina. Enjuagado y barrido de agua de banquetas.
BARANDALES DE ESCALERAS	Aseo de pasamanos y barandales de escaleras interiores y de emergencia.	Diario	Aseo con franela húmeda a pasamanos y barandales de escaleras.
	Limpieza general	Semanal	Cada sábado, limpieza de pasamanos y travesaños de barandales.
RECUBRIMIENTOS DE MADERA En columnas Plafón Zoclos	Aseo de zoclo de madera en muros, columnas y cancelería.	Diario	Con franela húmeda, limpieza del zoclo de madera.
	Limpieza y aplicación de cera con silicones al zoclo y recubrimiento de madera en columnas.	Mensual	En sábado, se limpiará con paño humedecido con solución limpiadora en el sentido de la veta de la madera. Secar con franela seca y aplicar cera con silicones.
FACHADAS Cristal Ventanería en fachadas y domos	Lavado de vidrios y manguetería por la parte exterior del inmueble hasta desplante del primer nivel	Mensual	Lavado de vidrios y limpieza de los manguetes o marcos de ventanales por la parte exterior de la planta baja, se limpiarán rieles de cancelería.
	Lavado de vidrios, manguetería, cubo de luz y domos por la parte exterior del inmueble e interior en vestíbulos principales y en estructuras de todos los niveles	Cuatrimestral	Lavado de vidrios con jabón biodegradable; limpieza de los manguetes o marcos de ventanales, con limpiador de aluminio, por la parte exterior de todos los niveles del Edificio Sede de Banobras.
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA Escritorios Teléfonos Sillones de vinil, piel y tela Sillas de vinil y tela Credenzas Mesas de madera de diferentes tipos Archiveros Libreros Alacenas y anaqueles Refrigeradores Máquinas de escribir Micro computadoras Sofás Pizarrones Pupitres Pantallas p/protectores Lockers Tarjeteros	Aseo de mobiliario, equipo y artículos de oficina en general.	Diario	En horas inhábiles del Banco, sacudido de todos los escritorios y muebles de oficina con telas tratadas para que no se adhiera el polvo, aplicar cera a cubiertas de los escritorios y cristales, vaciar todos los ceniceros y limpiar conforme se requiera, vaciar los cestos de basura y otros recipientes de basura, limpiarlos y desinfectar si se requiere. Acomodado de sillas y acrílicos para alfombra después de asear, en sus sitios originales. Limpieza con paño húmedo los teléfonos "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
	Limpieza profunda de mobiliario y equipo de oficina, lavado de cestos y ceniceros.	Mensual	Cada fin de semana lavado de cestos, ceniceros, archiveros, escritorios, mesas, cómodas, vitrinas, etc. Aplicación de silicón a muebles de madera, lavar y secar todas las bases de acrílico para alfombra y aspirar completamente debajo y alrededor de los escritorios y muebles de





Áreas	Descripción de la Rutina	Periodo	Frecuencia
Reloj Extinguidor Buros			oficina. Limpiar y pulir todo el material metálico brillante del mobiliario. Limpieza con paño húmedo las Micro computadoras "NO LAVAR CON AGUA Y JABON", en caso contrario se descontará a la empresa, el importe resultante de la reparación o sustitución de los equipos dañados.
RETIRO DE BASURA	Retiro de basura y escombros generados en los inmuebles.	Tres veces por semana	Se deberá de retirar la basura y escombros generados en cada inmueble, cuando sea necesario; en el Edificio Sede de Banobras este retiro debe realizarse tres veces por semana y deberá ser trasladado al sitio final de disposición de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia.

- k) Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre el Administrador del Contrato y el Proveedor, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- l) Los Posibles Proveedores quedan obligados durante la vigencia de la prestación del Servicio, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para verificar su cumplimiento deberán entregar mensual al Administrador del Contrato, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. En caso de no presentar el documento, se aplicará la pena convencional establecida en el contrato específico.

V. Lugar de Prestación del Servicio.

El Servicio objeto del presente Anexo Técnico, se prestará en los inmuebles institucionales de BANOBRAS que a continuación se enlistan:

Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Edificio Sede	Av. Javier Barros Sierra 515 Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01219.	15,340.98
San Jerónimo (Parque el Batán)	Av. San Jerónimo 477 Col. Tizapán San Ángel Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX, CP 01090.	1,460.44
Centro de Desarrollo Infantil	Mitla 394 Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez, CDMX, CP 03020.	1,136.23
Inmueble Manuel González	Av. Manuel González 411 Col. San Simón Tlalnáhuac, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06920.	748.11
SAMARA	Torre C Piso 10, de Av. Santa Fe y Antonio Dovalí 94 y 70, Col. Santa Fe, alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01376	2,710.60
Oficina de Promoción Aguascalientes	Av. Aguascalientes Nte. 417, Fracc. Bosques del Prado Sur, Aguascalientes, Ags. CP 20130 Tel. (01 449) 912 1265, 912 0862	809.00
Oficina de Promoción Baja California	Av. Reforma 787, Col. Centro, Mexicali, B.C. CP 21100 Tel. (01 686) 552 2923, 552 2970	598.00
Oficina de Promoción Baja California Sur	Dionisia Villarino 2130, Col. Los Olivos, La Paz, B.C.S. CP 23040, Tel. (01 612) 122 9811, 122 9833, 122 7752	240.00





Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Oficina de Promoción Estatal Campeche	Av. Rufz Cortínez No. Edificio Torre de Cristal, Torre B 4º piso, Col. Campeche Nuevo, C.P. 24040, Campeche, Camp. Tel. (01 981) 816 4354.	184.00
Oficina de Promoción Chiapas	Bld. Dr. Belisario Domínguez 2320, Edif. Monteagud 4º piso, Col. Residencial Campestre, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. C.P. 29030, Tel. (01 961) 602 9265, 602 9556, 602 9606 y 602 9619.	182.60
Oficina de Promoción Chihuahua	Calle 18 de marzo 3107, Col. Centro, Chihuahua, Chih. CP 31000 Tel. (01 614) 415 8324, 415 8409 Fax (01 614) 416 4882	937.76
Oficina de Promoción Coahuila	Perif. Luis Echeverría 1560, Torre Saltillo, Piso 4, Fracc. Guanajuato Oriente, Saltillo, Coah, CP 25280, Tel. (01 844) 416 6166, 416 5444	224.30
Oficina de Promoción Colima	Calz. Pedro A. Galván Sur 453, Col. Centro, Colima, Col. CP 28000, Tel. (01 312) 314 2041, 312 8065, 312 8840	469.00
Oficina de Promoción Durango	Pino Suárez 905 Poniente Col. Centro, Durango, Dgo. CP 34000 Tel. (01 618) 812 5502, 812 7798	561.10
Oficina de Promoción Guanajuato	Paseo de la Presa No. 156, Col. Presa de la Olla, Zona Centro, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Tel. (01 473) 731 0710, 731 0580 Fax (01 473) 731 0542	705.50
Oficina de Promoción Guerrero	Av. Ignacio Ramírez No. 8, esquina con Valerio Trujano, Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo Guerrero, Tel. 747) 472 5648 / 472 2905	267.54
Oficina de Promoción Hidalgo	Av. Juárez 401 Col. Periodistas, Pachuca, Hgo. CP 42060 Tel. (01 771) 713 1822 y 713 1833	596.00
Oficina de Promoción Jalisco	Calle Alberta No. 2288, 2º. Piso, Esq. Av. Patria, Fracc. Colomos, C.P. 44660, Guadalajara, Jal. Tel. (01 33) 3640 4989, 90, 91 y 95 Fax (01 33) 3640 4989	246.43
Oficina de Promoción Estado de México	Andrés Quintana Roo Nte. 109, 1er Piso, Col. de la Merced y Alameda, Toluca, Edo. Méx CP 50080 Tel. (01 722) 215 9942, 214 9629	312.96
Oficina de Promoción Michoacán	Abasolo 192, 1er Piso, Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 58000 Tel. (01 443) 313 1338 y 369 Fax (01 443) 312 4302	437.00
Oficina de Promoción Morelos	Av. Morelos Sur 144, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Mor. CP 62050 Tel. (01 777) 312 9052, 312 9054	608.00
Oficina de Promoción Nayarit	Bld. Tepic Xalisco 84 int. 2-3, Fracc. Jardines de la Cruz, Tepic, Nay. CP 63168 Tel. (01 311) 213 3711, 213 0088 Fax (01 311) 213 7823	163.51
Oficina de Promoción Nuevo León	Av. Francisco I. Madero 2911 Poniente, Col. Mitras Centro, Monterrey, N.L. CP 64460 Tel. (01 81) 8333 4589, 8333 4768	929.00
Oficina de Promoción Oaxaca	Violetas 220, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax. CP 68050 Tel. (01 951) 518-7039, 518-7040, 518-7041, 518-7043	395.36
Oficina de Promoción Puebla	Teziutlán Sur 36, Col. La Paz, Puebla, Pue. CP 72160 Tel. (01 222) 231 8358, 231 8359	766.50
Oficina de Promoción Querétaro	Zaragoza 279 Poniente esq. Tecnológico 1er. Piso, Col. El Prado, Querétaro, Qro. CP 77000 Tel. (01 442) 215 3932, 215 3937	649.00
Oficina de Promoción Quintana Roo	Av. Héroe 12, Col. Centro, Chetumal, Q.Roo CP 77001 Tel. (01 983) 832 8090, 832 2836, 832 1007	429.36
Oficina de Promoción San Luis Potosí	Av. Santos Degollado 900, Col. Tequisquiapan, San Luis Potosí, S.L.P. CP 78230 Tel. (01 444) 817 5716, 817 5724	845.80
Oficina de Promoción Sinaloa	Av. Insurgentes 1221 Sur, Edif. Torre Las Américas, Piso 7, Col. Centro, Culiacán, Sin. CP 80000 Tel. (01 667) 717 2065, 617 2067	898.68
Oficina de Promoción Sonora	Eusebio Kino 309, Piso 12, Edif. Torre de Hermosillo, Col. Country Club, Hermosillo, Son. CP 83010 Tel. (01 662) 289 0228, 289 0229	499.17
Oficina de Promoción Tabasco	Av. Gregorio Méndez Magaña 1514, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa Tabasco. (993) 352 0396 / 0397 / 0398 / 0400	311.44



Nombre del Inmueble	Ubicación	M2 de Construcción
Oficina de Promoción Tamaulipas	Bivd. Adolfo López Mateos 635, Fracc. Valle de Aguayo, Cd. Victoria, Tamps. CP 87020 Tel. (01 834) 3 16 71 94, 3 16 71 95	958.00
Oficina de Promoción Veracruz	Av. Orizaba 131, Col. Obrera Campesina, C.P. 91020, Xalapa Veracruz. 814-9196 / 814-9770 al 73	1,404.00
Oficina de Promoción Yucatán	Calle 39, Núm. 265, Local 1,2,5 y 6, Plaza La Palma, Col. Francisco Montejo 5º Etapa, Mérida Yucatán, C.P. 97203, Tel. (01 999) 9282 053, 9234 577, 9283 681, 9234 203, 9249 991, 9234 555 y 9234 933.	250.86
Oficina de Promoción Zacatecas	Av. Constitución 134, Col. Lomas de la Soledad, Zacatecas, Zac. CP 98040 Tel. (01 492) 922 1369, 922 3164 Fax (01 492) 922 1481	222.00

BANOBRAS informa lo siguiente; en condiciones normales:

- La población fija diaria es de aproximadamente 1,500 (un mil doscientas) personas, el 90% (noventa por ciento) se ubica en el Edificio Sede de BANOBRAS.
- La población flotante es de aproximadamente 2,000 (dos mil) personas, 85% (ochenta y cinco por ciento) de las cuales se concentra en San Jerónimo (Parque El Batán) los días sábados, domingos y festivos.
- El número de despachadores para los inmuebles, es el siguiente:

Ciudad de México.

Despachadores papel higiénico. 54

Despachadores para papel toalla para manos: 54

Despachadores para shampoo para manos: 54

Oficinas de Promoción Estatal.

Despachadores papel higiénico. 60

Despachadores para papel toalla para manos: 60

Despachadores para shampoo para manos: 60

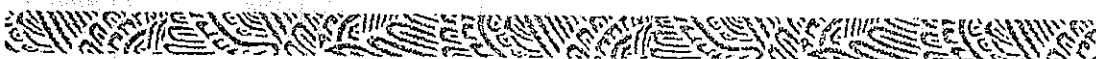
VI. Condiciones Sociales.

El Proveedor estará obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del Servicio.

- Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El Proveedor tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilice para la prestación del Servicio:

- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.



2. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal, como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII. Requerimientos.

El Proveedor garantizará la prestación del Servicio de acuerdo con los siguientes términos:

VII. I Calidad en el Servicio.

Será responsabilidad del Proveedor, mantener la calidad del Servicio conforme a lo señalado en el Contrato Marco y en el contrato específico.

El Servicio deberá garantizar la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

Se realizará el Servicio de limpieza profunda semanal, el día que establezca BANOBRAS. El Proveedor se compromete a realizar el servicio de limpieza profunda emergente sin costo adicional en situaciones de emergencia, por caso fortuito o de fuerza mayor (granizadas, mítines, inundaciones, cenizas volcánicas, sismos, incendios, actos vandálicos y eventos socio organizativos); deberá incluir los insumos necesarios para la debida atención del Servicio.

El personal del Proveedor, deberá tener experiencia en el manejo de los líquidos necesarios para cada actividad, sin poner en riesgo a los usuarios del inmueble, así como proteger y ser responsable de las superficies y/o elementos a limpiar.

El personal del Proveedor deberá tener experiencia en el pulido de todo tipo de superficies tales como: loseta vinílica, granito, cantera, recinto, duela de madera, piso laminado, etc.

El Proveedor queda obligado al término del contrato a coordinar con la empresa que prestará el Servicio, la desocupación de espacios físicos asignados y/o el retiro de maquinaria, equipos, herramientas y bienes semejantes de su propiedad, arrendamiento o en comodato, a fin de realizar una transición que permita que BANOBRAS cuente de manera ininterrumpida con el Servicio y sin costo adicional para las mismas.

VII.II Personal Para la Prestación del Servicio.

Los Posibles Proveedores deberán contar con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del Servicio conforme a lo establecido por BANOBRAS. En caso de inasistencia de un elemento el Proveedor deberá proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al Servicio de forma ininterrumpida. En caso de que el Proveedor no cumpla con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal se integra como a continuación se señala de forma enunciativa más no limitativa:

- **Supervisor del Servicio.**



El Proveedor deberá designar un supervisor de los elementos asignados a cada inmueble conforme a lo requerido por BANOBRAS, sin costo adicional.

El Proveedor deberá designar los supervisores requeridos por BANOBRAS en cada inmueble, mismas que considerarán para dicha asignación que cada supervisor deberá tener bajo su vigilancia un grupo de entre 10 y 50 elementos asignados en un mismo turno; exceptuando los casos en los que el inmueble requiera un número menor a 10 elementos en total, en cuyo caso se asignará uno que cumpla dicha función, salvo en aquellos casos en los que BANOBRAS expresamente defina que no requiere supervisores. El Proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la relación de supervisores responsables asignados a cada inmueble(s) de BANOBRAS

Los supervisores tendrán la responsabilidad de supervisar, verificar y coordinar el cumplimiento de las actividades requeridas, así como garantizar la correcta organización y evitar tiempos muertos. Entre sus actividades de manera enunciativa más no limitativa, deberá considerarse:

1. Supervisar:

- 1.1 La distribución de los operarios en las áreas del inmueble.
- 1.2 El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo y herramientas.
- 1.3 El cumplimiento del programa de trabajo.
- 1.4 La correcta ejecución de las actividades conforme a lo requerido por BANOBRAS.
- 1.5 Que se cumpla con los turnos requeridos por BANOBRAS.

2. Verificar:

- 2.1 La realización de las actividades propias del Servicio.
- 2.2 Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- 2.3 Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a cada inmueble.
- 2.4 El correcto uso del uniforme, gafete y equipo de protección por parte de los operarios dentro del inmueble.
- 2.5 La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- 2.6 Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- 2.7 Que el personal de limpieza abandone las instalaciones al término del turno asignado.

Las demás que le sean requeridas, relativos a la prestación del Servicio, como por ejemplo, dar seguimiento a las conciliaciones del servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta su conclusión.

• Operarios.

El Proveedor deberá proporcionar el número de operarios requeridos por BANOBRAS en cada inmueble. Los operarios deberán registrar su ingreso y salida en el horario establecido en el dispositivo o medio que BANOBRAS destine para tales efectos. Durante su permanencia en las instalaciones, los operarios deberán estar debidamente uniformados (pantalón y camisola u overol) y portar el equipo



de protección (guantes, fajas, lentes, casco, botas, entre otros.) y gafete de identificación proporcionados por el Proveedor, debiendo garantizar su buen estado para la prestación del Servicio.

Los operarios por ningún motivo podrán realizar actividades administrativas, de vigilancia o actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

Los operarios tienen prohibido realizar favores personales a los trabajadores de BANOBRAS, y/o a toda persona que se encuentre en las instalaciones del inmueble de su asignación, así como también por ningún motivo podrán realizar actividades diferentes a las mencionadas en el contrato.

VII.III Propuesta de Trabajo.

El Proveedor presentará dentro de su oferta por inmueble de BANOBRAS, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del Servicio.

VII.IV Maquinaria, Equipo y Herramientas.

El Proveedor presentará dentro de su oferta por inmueble de BANOBRAS, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del Servicio, la cual deberá ser validada por el Administrador del Contrato y apegarse al *Apéndice I "INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES Y MAQUINARIA REQUERIDOS"*.

El Proveedor debe tener disponibles la Maquinaria y el Equipo requeridos, en cada uno de los inmuebles objeto del servicio, a partir del día de inicio de la vigencia del contrato y hasta la conclusión del mismo, los cuales a continuación se indican.

Ciudad de México:

Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
Edificio Sede de BANOBRAS	- Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	6
	- Aspiradora industrial para aspiración de líquidos	2
	- Lavadora para muebles	2
	- Pulidora de pisos de 19"	1
	- Pulidora escalonera de 16"	2
	- Lava pisos a presión	1
	- Escalera de tijera de 5 escalones	3
	- Escalera de tijera de 10 escalones	1
	- Rociadores de alfombra portátiles de aspersion	2
	- Fajas	5
	- Guantes de carnaza	3
	- Botas tipo industrial	3
	- Radio de comunicación	4
	- Manguera de ½" de diámetro y 20 metros de largo	3
- Araña metálica	1	
Inmueble Manuel González	- Escalera de tijera de 5 escalones	1
	- Fajas	2
	- Guantes de carnaza	2
	- Bota tipo industrial	2



Inmueble	Equipo Requerido	Cantidad Mínima Requerida
San Jerónimo Parque el Batán	- Aspiradora y Sopladora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db	1
	- Pulidora de pisos de 19"	1
	- Escalera tipo tijera de 5 escalones	2
	- Escalera mixta, tijera y extensión, de 10 escalones	2
	- Araña metálica	5
	- Fajas	4
	- Guantes de carnaza	3
	- Bota tipo industrial	3
- Impermeables	3	
Centro de Desarrollo Infantil - CENDI	- Aspiradora semi industrial de 1.4 HP, 66 Db	1
	- Pulidora de pisos de 19"	1
	- Escalera tipo tijera de 5 escalones	1
	- Escalera tipo tijera de 10 escalones	1
	- Lava pisos a presión.	1

Oficinas de Promoción Estatal:

En cada uno de los inmuebles objeto del Servicio, que se indican en el siguiente cuadro, ubicados en el interior de la República Mexicana (Oficinas de Promoción Estatal), el Proveedor debe asignar una Pulidora de pisos de 19" y/o una Aspiradora, ambos equipos, con los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento:

Nombre del Inmueble	Aspiradora semi industrial de 1.4 HP y 66 Db	Pulidora de pisos de 19"
Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Baja California	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Campeche	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Chiapas	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Coahuila	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Colima	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Durango	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	NO	SI
Oficina de Promoción Estatal Guerrero	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Jalisco	NO	NO
Oficina de Promoción Estado de México	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Michoacán	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Morelos	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Nayarit	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	NO	NO



Nombre del Inmueble	Aspiradora semi Industrial de 1.4 HP y 66Db	Pulidora de pisos de 19"
Oficina de Promoción Estatal Puebla	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Querétaro	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	NO	NO
Oficina de Promoción Estatal Sonora	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Tabasco	NO	SI
Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Veracruz	SI	NO
Oficina de Promoción Estatal Yucatán	SI	SI
Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	NO	SI
Total:	20	7

Para todas Oficinas de Promoción Estatal, se requiere una Escalera de aluminio de cuatro peldaños, a fin de que el Elemento asignado realice los Programas y Rutinas que se indican en este Anexo Técnico.

Tanto en la Ciudad de México, como en las Oficinas de Promoción Estatal, el Proveedor debe asignar a la prestación del Servicio, equipo en condiciones de operación permanente y con dispositivos y/o sistemas para el ahorro de energía eléctrica, por lo que de no ser así BANOBRAS solicitará su reemplazo, obligándose el Proveedor a realizarlo dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al de dicha solicitud.

VII.V Suministro de Material e Insumos.

El Proveedor suministrará, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes, los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del Servicio en cada inmueble de BANOBRAS, de conformidad con lo solicitado por el Administrador del Contrato, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte del Proveedor.

El Proveedor deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el Servicio en los inmuebles determinados por BANOBRAS, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

A continuación, se enlistan los materiales e insumos que se requieren para la correcta prestación del Servicio en BANOBRAS.

Ciudad de México:

Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio o Sede	San Jeronimo	CENDI	SAMARA
1	DESINFECTANTE ANTIBACTERIANA EN AEROSOL	PIEZAS	30	2	2	2



Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio o Sede	San Jeronimo	GENDI	SAMARA
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL	PIEZAS	30	15	8	8
3	DESINFECTANTE LIQUIDO MULTIUSOS LYSOL O SIMILAR A LA MISMA CALIDAD	LITROS	200	30	19	20
4	ATOMIZADORES	PIEZAS	10	5	5	2
5	BOTAS DE HULE	PAR	3	2	0	0
6	BOLSA GRANDE NEGRA DE 90 X 120 cm.	KILOS	75	22	22	15
7	BOLSA MEDIANA NEGRA DE 60 X 90 cm.	KILOS	75	22	22	15
8	BOMBA PARA WC	PIEZAS	10	2	2	1
9	CERA EN AEROSOL PARA MUEBLES	BOTE	12	0	0	0
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CLORO	LITROS	112	30	45	15
11	CUBETA DE PLÁSTICO DE 10 LT	PIEZAS	15	8	6	2
12	DESODORANTE DE BAÑO MEDIA LUNA	PIEZAS	340	150	150	30
13	ESCOBA DE PLÁSTICO	PIEZAS	24	12	0	4
14	ESCOBA DE VARA	PIEZAS	2	35	0	0
15	CEPILLO PARA BAÑO	PIEZAS	22	37	6	8
16	FRANELA BLANCA	METROS	150	22	12	5
17	LIQUIDO DESTAPA CAÑOS	LITROS	50	15	15	8
18	PAR DE GUANTES DE HULE ROJO	PIEZAS	125	30	20	10
19	JABÓN DETERGENTE EN POLVO	KILOS	60	15	15	10
20	JABÓN LÍQUIDO (SHAMPOO)	LITROS	150	30	0	15
21	JABÓN LÍQUIDO CARTUCHO	PIEZAS	24	0	0	0
22	JABÓN PASTILLA 50.GMS.	PIEZAS	0	10	30	0
23	PASTILLA LIMPIADORA Y AROMATIZANTE PARA SANITARIO	PIEZAS	10	0	0	0
24	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZAS	5	2	4	2
25	LIJA DE AGUA	HOJA	38	5	22	0
26	MECHUDO DE PAVILO	PIEZAS	48	10	10	4
27	JALADOR DE METAL PARA AGUA	PIEZAS	15	30	19	19
28	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES	PIEZAS	145	15	15	15
29	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 MT.	ROLLO	700	120	36	84
30	PAPEL HIGIÉNICO TRADICIONAL	PIEZAS	100	10	30	0
31	LIMPIADOR LÍQUIDO OLOR PINO	LITROS	20	19	20	0
32	LIMPIADOR LIQUIDO AMONIA	LITROS	60	0	4	4
33	RECOGEDOR METÁLICO	PIEZAS	5	5	2	0
34	SARRICIDA	LITROS	40	0	0	0
35	LIMPIADOR PARA PISO DE MADERA ALEX O SIMILAR A LA MISMA CALIDAD	LITROS	10	3	3	0
36	TOALLA EN ROLLO DE 180 mt.	ROLLO	600	75	27	19
37	TOALLA INTERDOBLADA Caja con 20 paquetes de 100 piezas	CAJA	22	0	6	5
38	TAPETE ANTISALPICADURAS CON AROMA	PIEZAS	60	11	0	2
39	BOLSA CHICA BLANCA PARA CESTO DE OFICINA.	KILOS	120	8	8	15
40	ESCOBA DE MIJO	PIEZAS	0	4	0	0
41	DESENGRASANTE	LITROS	40	19	10	0
42	MICROFIBRA	PIEZAS	75	30	12	5
43	JERGA	METRO	50	15	20	10
44	CEPILLO DE ALAMBRE	PIEZA	0	5	0	0
45	PULIDOR PARA ACERO INOXIDABLE EN AEROSOL	PIEZA	5	0	0	0
46	BONET PARA EL LAVADO DE ALFOMBRA.	PIEZA	4	0	0	0
47	FIBRA BLANCA PARA SANITARIO.	PIEZA	60	7	7	7



Nº	Descripción	Unidad de Medida	Suministro Mensual de Materiales por Inmueble			
			Edificio o Sede	San Jerónimo	CENDI	SAMARA
48	CEPILLO PARA LIMPIAR VIDRIOS	PIEZA	7	0	0	0
49	ESPATULA PARA QUITAR CHICLES	PIEZA	10	0	0	0
50	GEL ANTIBACTERIAL	LITROS	30	30	25	25
51	CEPILLO TIPO PLANCHA	PIEZAS	10	2	2	2

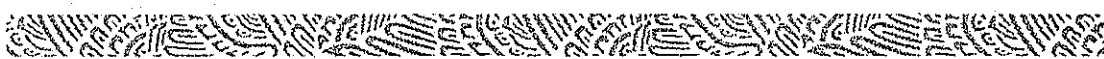
Oficinas de Promoción Estatal:

Nº	Descripción	Unidad De Medida	Periodo de Suministro	Cantidad por Oficina	
				1 Elemento	2 Elementos
1	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO 250 mts.	ROLLOS	MENSUAL	12	12
2	TOALLA INTERDOBLADA	PAQUETES	MENSUAL	23	23
3	AROMATIZANTE PARA BAÑO	LITROS	MENSUAL	8	8
4	PAÑUELOS DESECHABLES FACIALES	CAJAS	MENSUAL	8	8
5	LIMPIADOR PARA VIDRIOS	LITROS	MENSUAL	6	6
6	ESCOBA	PIEZAS	MENSUAL	1	2
7	TRAPEADOR - MECHUDO	PIEZAS	MENSUAL	1	2
8	JALADOR DE METAL PARA AGUA	PIEZA	MENSUAL	1	2
9	JABÓN DE TOCADOR	PIEZAS	MENSUAL	15	15
10	FIBRAS O ALMOHADA PARA BAÑO	PIEZAS	MENSUAL	2	2
11	FRANELA	METROS	MENSUAL	2	4
12	JABÓN EN POLVO	KILOS	MENSUAL	1	2
13	SHAMPOO PARA ALFOMBRA	LITROS	MENSUAL	1	2
14	ÁCIDO MURIÁTICO	LITROS	MENSUAL	1	2
15	SHAMPOO PARA MANOS	CARTUCHOS	MENSUAL	2	2
16	LÍQUIDO PARA LIMPEZA DE MUEBLES DE MADERA	PIEZAS	MENSUAL	3	5
17	CUBETA	PIEZAS	MENSUAL	1	2
18	CEPILLO PARA TALLADO DE MUEBLES	PIEZAS	MENSUAL	1	1
19	CEPILLO PARA VIDRIOS	PIEZAS	MENSUAL	1	1
20	JALADOR PARA VIDRIOS	PIEZAS	MENSUAL	1	1
21	LIJA DE AGUA DEL N° 220 - PARA BAÑOS	PIEZAS	MENSUAL	2	2
22	LIMPIADOR LIQUIDO AMONIA	LITROS	MENSUAL	4	4
23	ACEITE PARA MOP	LITROS	MENSUAL	1	1
24	LIMPIADOR LÍQUIDO OLOR PINO	LITROS	MENSUAL	4	5
25	BLANQUEADOR DESINFECTANTE CLORO	LITROS	MENSUAL	4	5
26	ATOMIZADOR	PIEZAS	MENSUAL	1	2
27	BOLSA PARA BASURA	KILOS	MENSUAL	2	4
28	RECOGEDOR	PIEZA	MENSUAL	1	1
29	GEL ANTIBACTERIAL	LITROS	MENSUAL	3	5

El Proveedor debe tener identificados y etiquetados la totalidad de los recipientes que emplee para el manejo de sustancias que puedan afectar la salud e incluso, pongan en riesgo la vida de las personas, debiéndolos identificar como sustancias tóxicas y, preferentemente, hacer uso de la simbología y código correspondiente.

VII.VI Separación de Residuos Sólidos (Recolección de Basura).

El Proveedor suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos en el inmueble, conforme a la frecuencia que determine BANOBRAS,





adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter Federal y Local aplicables.

En cada inmueble deberán depositarse las bolsas acordes a su separación, en los contenedores designados para su concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

VII.VII Identificación y Uniformes.

El Proveedor queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, entre otros, mientras se mantenga alguna alerta sanitaria, así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del Proveedor, a fin de que puedan ser identificados, así como una cinta reflejante, al frente y en la espalda de la camisola, de + - 4 Cms. de espesor.

El Proveedor sin costo adicional para BANOBRAS, debe proporcionarle a su personal que asigne a los inmuebles objeto del servicio, un uniforme nuevo y completo al inicio de la vigencia del contrato.

Los uniformes del personal del Proveedor deben estar compuesto, cuando menos, por camisola y pantalón y mantenerse en buen estado, así como reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del Servicio.

El Proveedor estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del Proveedor, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

VII. VIII Acciones de Disciplina, Orden y Seguridad.

El Proveedor instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del Servicio. Dentro de los inmuebles de BANOBRAS, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de los mismos; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en los inmuebles de BANOBRAS. Si el personal del Proveedor incurriere en una falta de disciplina o respeto, el Administrador del Contrato podrá solicitar que se sustituya por otro elemento de manera inmediata.

Se entenderán por conductas de indisciplina las siguientes:

- Uso de celular y música a un volumen alto.
- Dormirse durante la jornada de trabajo dentro de las instalaciones.
- Realizar juegos de azar, rifas, tandas, ventas, leer o atender asuntos no relacionados con sus actividades durante el Servicio.
- Causar daños intencionales o involuntarios a bienes, instalaciones y equipos.



- Amenazar la integridad física, la vida, el patrimonio de las personas; así como tener riñas físicas o verbales.
- Introducirse con engaños, violencia o sin permiso de la persona autorizada a las áreas de los inmuebles de BANOBRAS.
- Dejar la instalación de su asignación sin autorización por escrito del supervisor designado por dicho Proveedor al inmueble que corresponda. El Proveedor debe asignar el formato para efectos de la autorización de salida que se indica en el párrafo anterior.
- Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas durante el turno y/o dentro del inmueble.
- Introducir armas de fuego o punzocortantes a las instalaciones de BANOBRAS.
- Cometer delitos tipificados en el Código Penal Federal o faltas administrativas indicadas en las Leyes o demás disposiciones administrativas en materia de policía y buen gobierno.

Estas conductas son de carácter enunciativo más no limitativo.

VII. IX Responsabilidad Laboral.

Los Posibles Proveedores señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del Servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a BANOBRAS, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, Los Posibles Proveedores se comprometen a liberar a BANOBRAS de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, Los Posibles Proveedores asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. Penas Convencionales o Deducciones.

Con fundamento en los artículos 53 Bis de la LAASSP, 97 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicarán deducciones por:

- a) El 1% del costo total mensual por elemento, dependiendo del perfil, aunado al monto correspondiente por el concepto de la inasistencia, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.
- b) El 1% de costo total mensual del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a la correcta prestación del servicio.

Conforme a lo previsto en los artículos 53 de la LAASSP, 96 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional, cuyo monto no excederá de aquel que corresponda al de la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el Proveedor incurra en los siguientes supuestos:



Concepto de la Pena Convencional	Porcentaje de la Pena Convencional
1. Por el retraso en la entrega de insumos, materiales, consumibles, herramienta, maquinaria y despachadores requeridos.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
2. Por el retraso en la instalación de cada reloj checador con el cual se dará veracidad a la asistencia del personal que asigne el Proveedor a Servicio de BANOBRAS.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
3. Por el retraso en la asignación por inasistencia, vacaciones, incapacidad o las derivadas de cualquier evento, de al algún elemento.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
4. Por el retraso en el remplazo por motivo de rechazo de personal por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados, y/o por considerar que le representa algún riesgo para su población, bienes y/o sus instalaciones.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada fracción de atraso.
5. Por abandono del inmueble de un elemento sin contar con la autorización, por escrito, del supervisor asignado por el Proveedor al inmueble de su asignación y conforme al formato proporcionado por BANOBRAS para este efecto. En este caso, BANOBRAS podrá solicitar el reemplazo del elemento.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
6. Por el retraso en la entrega a su personal de cuando menos, una credencial de la empresa y un uniforme nuevo y completo, a partir del primer día hábil de la vigencia del Contrato.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
7. Por no realizar la transferencia física de algún elemento solicitada por BANOBRAS para el apoyo en actividades especiales y temporales, dentro del horario de labores.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
8. Por el atraso, en el caso de que no entregue de manera mensual al Administrador del Contrato, los listados del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como su concerniente comprobante de pago debidamente efectuado, esto, dentro de los tres días hábiles posteriores al vencimiento del plazo que concede el IMSS para el pago respectivo; dicho comprobante de pago deberá reflejar las liquidaciones efectuadas tanto por concepto de cuotas obrero patronales al IMSS, Afore y/o cuenta individual, así como las aportaciones al INFONAVIT, según corresponda.	El 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural de atraso.
9. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal de la empresa laborando, y que no se encuentre dado de alta en el IMSS.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.
10. En caso de que de la revisión realizada a los listados del SUA, se desprenda que haya personal laborando y no este registrado en su totalidad ante el IMSS, es decir, cuando su fecha de inicio de actividades en la empresa difiera de su fecha de alta en el IMSS, o su fecha de baja en dicho instituto sea anticipada a su fecha de baja en la empresa.	El 1% del costo diario por elemento que corresponda, por cada día natural de atraso.

En caso de presentarse algún incumplimiento que no se encuentre descrito en la tabla anterior, se aplicarán penas del 1% del costo total diario del Servicio, por cada día natural o fracción de atraso, en su caso, a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del Servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.



BANOBRAS hará efectivas las penas convencionales y/o las deductivas en las que pueda incurrir el Proveedor, a través de la Nota de Crédito recaída en la facturación correspondiente, la que también debe atender a las formalidades fiscales mencionadas.

BANOBRAS utilizará como unidad de medida para obtener los Costos Diarios del Elemento y de los Servicios, que se indican en la tabla anterior, mes de 30 días.

IX. Forma de Aceptación de los Servicios.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del artículo quinto de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores" del "ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega y recepción del servicio objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que, en su caso, incurra el Proveedor de los mismos:

1. El Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción, realizarán la verificación e identificación de los insumos, materiales, consumibles, herramienta y maquinaria entregados por el Proveedor, a través de la relación previamente suscrita por el supervisor de este último. Lo anterior con la finalidad de verificar cualquier tipo de incidencia que pudiera haber ocurrido con la entrega.
2. El Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción, realizará la verificación e identificación de las inasistencias y demás incidencias del personal asignado por el Proveedor a la prestación de los servicios de BANOBRAS, mediante los dispositivos digitales, físicos y/o electrónicos destinados para su registro y control.
3. El Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción, con lo verificado e identificado elaborará una conciliación de los servicios, durante los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes de la vigencia del contrato, en el formato que para tal efecto haga del conocimiento del Proveedor al inicio de dichos servicios.
4. El Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción monetizarán, en su caso, el monto de las Penas Convencionales y/o Deductivas en las que haya incurrido el Proveedor durante el período de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado "VIII. Penas Convencionales o Deduciones" de este Anexo Técnico, para su aplicación al pago de los servicios de dicho período.
5. La(s) cantidad(es) que llegaran a determinarse con motivo del atraso en el inicio de los servicios y/o en su entrega parcial y/o deficiente, serán aplicadas a través de la Nota de Crédito que emita el Proveedor como parte de la Facturación de dichos Servicios.
6. El Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción, así como el Representante Legal del Proveedor, conjuntamente formalizarán la conciliación elaborada, a fin de que surta sus efectos para el pago de los servicios del período que su formalización.





El Representante Legal del Proveedor puede designar por escrito remitido a los Administradores del Contrato, una persona que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, la conciliación conservará su fuerza legal para los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

7. El Administrador del Contrato, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme a lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la Constancia de Aceptación de los Servicios del período que corresponda, así como la instrucción de su pago y la de ejecución de las penas convencionales y/o deductivas, que en su caso correspondan.
8. Si por causas imputables al Proveedor no se formaliza la Conciliación de las Incidencias de los Servicios dentro del plazo establecido en el numeral previo, el Proveedor se allana a los registros y controles de BANOBRAS y al resultado de su cuantificación.

X. Forma de Pago de los Servicios.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores", BANOBRAS realizará el pago de los servicios por mes vencido, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la presentación de los comprobantes fiscales que correspondan, mismos que deben encontrarse debida y fiscalmente requisitados y en términos de lo pactado en el contrato de prestación de servicios.

El Proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Administrador del Contrato y los Titulares de las Oficinas de Promoción, previo al pago del primer mes de los servicios, o bien, al de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

La facturación que expida el Proveedor, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

1. Mes al que corresponden los servicios de su emisión; y
2. Costo Mensual adjudicado de los servicios.
3. Nomenclatura del contrato al que hace referencia el Servicio.
4. Objeto del Servicio.

Para que el Proveedor pueda emitir la facturación de los servicios, previamente debe suscribir la Conciliación y haber obtenido la Constancia de Aceptación de los Servicios que se indican en el apartado "IX. Forma de aceptación de los servicios" de este Anexo Técnico.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del RLAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad, motivará que BANOBRAS, por conducto del Administrador del Contrato, regrese la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago y volviéndose a reanudar cuando la documentación se presente en la forma requerida.



XI. Elaboración de la Propuesta Técnica.
Propuesta Técnica:

El Licitante debe presentar:

1. La Propuesta Técnica, preferentemente en papel membretado o identificada la razón social de la Empresa Licitante y con firma autógrafa de su Representante Legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que en el mismo se indica y estar dirigida al Titular de la Gerencia de Adquisiciones de BANOBRAS, Lic. Karla De Tuya García.
2. Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021. De acuerdo a los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021. El Invitado debe de presentar el Aviso de registro en donde se demuestre que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializadas u obras especializadas.
3. Por lo que respecta a la correcta prestación del servicio, el Invitado debe cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el documento denominado como ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES, que forma parte del CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA, publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), que a continuación se mencionan:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-funciones y actividades. (Para lo cual deberá de adjuntar el acta de inspección vigente otorgada por la STPS)
NMX-CC-9001-IMNC-2015	Certificado de calidad en la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento a inmuebles. (Deberá adjuntar certificado de calidad)
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación. (Deberá adjuntarse el certificado correspondiente)
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. (Deberá adjuntarse el certificado correspondiente)

4. Carta compromiso en donde señale que hará entrega de una Póliza de Responsabilidad Civil vigente, durante el período de la relación contractual y cuando menos, por el monto de cobertura de \$1,000,000.00, (Un millón de pesos 00/100 M.N.), a más tardar 15 (quince) días hábiles contados a partir del inicio de la vigencia del Contrato.
5. El Invitado presentará dentro de su oferta por inmueble de BANOBRAS, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del Servicio.
6. El Invitado debe incluir en su propuesta, marca, presentación y especificaciones técnicas de cada uno de los bienes que proponga, así como carta compromiso en donde señale que los bienes ofertados serán los suministrados durante la vigencia del contrato. En caso de que los productos que proponga contengan fecha de expiración, estos tendrán una caducidad no menor a un año.
7. El Invitado debe presentar carta en donde señale que cumplirá como mínimo, en los materiales e insumos que utilice para la prestación del servicio, con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el documento denominado como APÉNDICE I INSUMOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, HERRAMIENTA Y MAQUINARIA REQUERIDOS que forma parte del CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA publicado en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), que a continuación se mencionan:

Norma Oficial Mexicana	Nombre de la Norma	Objetivo y Campo de Aplicación
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y Servicios. Etiquetado y Envasado para Productos de Aseo de uso Doméstico.	Esta Norma tiene por objeto establecer los requisitos de información sanitaria y comercial de las etiquetas de los productos de aseo de uso doméstico para elegir una mejor opción de compra, así como las características sanitarias para su envasado y así evitar que su uso represente un riesgo para la salud.
NMX-N-092-SCFI-2015	Industrias de celulosa y papel-papeles creados (tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-especificaciones y método de prueba.	Esta Norma Mexicana establece las características de los papeles crepados (Tissue) para el mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla), en sus diferentes usos y aplicaciones.
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel-papeles semikraft: toallas para manos-especificaciones.	Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas y los métodos de prueba del papel toalla semikraft. Aplica para toallas fabricadas con papeles reciclados o de fibra secundaria.

8. Carta compromiso en donde establezca que, en caso de resultar adjudicado, proporcionará a su personal el equipo de protección necesario y quedará obligado a utilizarlo en todos los trabajos desempeñados.



9. Fotografías del uniforme completo y credencial con los que dotará a su personal para la asignación del servicio en BANOBRAS.

ATENTAMENTE

Alejandro Lobo Carrillo
Gerente de Servicios Generales.





ANEXO "B"

CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de "Banobras", las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de "Banobras" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. "El Proveedor" tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.



“Banobras” puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del “El Proveedor” sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un Proveedor de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de “Banobras”, “El Proveedor” deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

“El Proveedor” al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por “Banobras”, está obligado a:

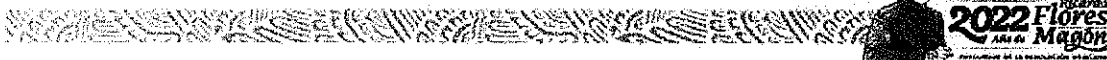
- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de “Banobras”.
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de “El Proveedor” y de “Banobras”.
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del “Banobras”, y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de “El Proveedor”, éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de “El Proveedor” o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de “Banobras”, cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por “Banobras” no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por “Banobras” no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.





- e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.



- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:



- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

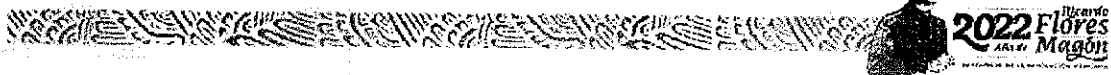
Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispysware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.





ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de **"Banobras"**, datos personales tratados por **"Banobras"**, u otros datos de **"Banobras"**, (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), **"El Proveedor"** inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a **"Banobras"** la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. **"El Proveedor"** de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a **"Banobras"** de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, **"El Proveedor"** deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con **"Banobras"** y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de **"Banobras"**.

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

Servicio integral de limpieza en los inmuebles institucionales de Banobras

Precios Unitarios de la personal Moral Control de Accesos, S.A. de C.V. (ANEXO C)

Inmuebles en la Ciudad de Mexico, 99 Elementos.

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Planeado Total de los Elementos (Antes de I.V.A.)
1	Edificio Sede de BANOBRAS	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	44 Operarios	\$ 336.86	\$ 14,821.84
		Lun - Sab De 12:00 a 20:00 hrs.	14 Operarios	\$ 336.86	\$ 4,716.04
		Lun - Sab De 07:00 a 20:00 hrs.	1 Operario	\$ 336.86	\$ 336.86
		Lun - Sab De 7:00 a 20:00 hrs.	2 Supervisores	\$ 336.86	\$ 673.72
2	San Jerónimo (Parque Batán)	Lun - Dom De 07:00 a 15:00 hrs.	4 Operarios	\$ 354.06	\$ 1,416.24
		Lun - Dom De 10:00 a 18:00 hrs	10 Operarios	\$ 354.06	\$ 3,540.60
		Lun - Dom De 10:00 a 18:00 hrs	1 Supervisor	\$ 354.06	\$ 354.06
3	Centro de Desarrollo Infantil CENDI	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	5 Operarios	\$ 336.86	\$ 1,684.30
		Lun - Sab De 10:00 a 18:00 hrs.	5 Operarios	\$ 336.86	\$ 1,684.30
4	Inmueble Manuel González	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	2 Operarios	\$ 336.86	\$ 673.72
5	Corporativo SAMARA (Diso Torre C)	Lun - Sab De 07:00 a 15:00 hrs.	8 Operarios	\$ 336.86	\$ 2,694.88
		Lun - Sab De 12:00 a 20:00 hrs	3 Operarios	\$ 336.86	\$ 1,010.58

Oficinas de Promoción Estatal. 41 Elementos.

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de IVA)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de IVA)
1	Oficina de Promoción Estatal Aguascalientes	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 346.71	\$ 346.71
2	Oficina de Promoción Estatal Baja California (Zona Libre de Frontera)	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 467.23	\$ 467.23
3	Oficina de Promoción Estatal Baja California Sur	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 390.15	\$ 390.15
4	Oficina de Promoción Estatal Campeche	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 385.71	\$ 385.71
5	Oficina de Promoción Estatal Chiapas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 365.30	\$ 365.30

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de IVA)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de IVA)
6	Oficina de Promoción Estatal Chihuahua	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 390.37	\$ 390.37
7	Oficina de Promoción Estatal Coahuila	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 386.65	\$ 386.65
8	Oficina de Promoción Estatal Colima	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 362.23	\$ 362.23
9	Oficina de Promoción Estatal Durango	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 381.66	\$ 763.32
10	Oficina de Promoción Estatal Guanajuato	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 346.71	\$ 693.42
11	Oficina de Promoción Estatal Guerrero	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 352.91	\$ 352.91
12	Oficina de Promoción Estatal Hidalgo	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 344.08	\$ 688.16
13	Oficina de Promoción Estatal Jalisco	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 355.11	\$ 355.11

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de IVA)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de IVA)
14	Oficina de Promoción Estado de México	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 336.52	\$ 673.04
15	Oficina de Promoción Estatal Michoacán	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 349.01	\$ 349.01
16	Oficina de Promoción Estatal Morelos	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 357.44	\$ 714.88
17	Oficina de Promoción Estatal Nayarit	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 349.01	\$ 349.01
18	Oficina de Promoción Estatal Nuevo León	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 390.15	\$ 780.30
19	Oficina de Promoción Estatal Oaxaca	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 355.11	\$ 710.22
20	Oficina de Promoción Estatal Puebla	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 336.69	\$ 673.38

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de I.V.A.)
21	Oficina de Promoción Estatal Querétaro	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 370.19	\$ 740.38
22	Oficina de Promoción Estatal Quintana Roo	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 390.68	\$ 390.68
23	Oficina de Promoción Estatal San Luis Potosí	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 350.50	\$ 350.50
24	Oficina de Promoción Estatal Sinaloa	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 363.03	\$ 363.03
25	Oficina de Promoción Estatal Sonora	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 381.75	\$ 381.75

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de I.V.A.)
26	Oficina de Promoción Estatal Tabasco	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 365.20	\$ 365.20
27	Oficina de Promoción Estatal Tamaulipas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 381.75	\$ 763.50
28	Oficina de Promoción Estatal Veracruz	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	02 Operarios	\$ 343.55	\$ 687.10
29	Oficina de Promoción Estatal Yucatán	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 383.95	\$ 383.95

Nº	Nombre del Inmueble	Días Laborales, Horarios y Turnos	Elementos Requeridos	Costo Unitario Diario por Elemento (Antes de I.V.A.)	Costo Diario por el Total de los Elementos (Antes de I.V.A.)
30	Oficina de Promoción Estatal Zacatecas	Lun - Vie De 07:00 a 15:00 hrs.	01 Operario	\$ 346.71	\$ 346.71